



Rad. 00259-2019

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de Rescisión, instaurado por Eriberto Guerra Cabrera, en contra de AGM Desarrollo Ltda, informándole que la demandada objetó el juramento estimatorio realizado por la parte demandante. A su despacho para que se sirva proveer. Barranquilla, 24 de agosto de 2021.

Beatriz Diazgranados Corvacho
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría, y revisado el proceso de la referencia, advierte el Juzgado que en efecto la demanda AGM DESARROLLOS S.A.S., presentó objeción al juramento estimatorio, razón por la que se concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 206 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Civil 015
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a
lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
91b4e492cd8ed4f4e8e40e11f8e
9e0807339fd11612101e816a5b
b1fcc819105

Documento generado en
24/08/2021 04:12:02 PM

Valide éste documento

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

